ALCALDIA SUPIA	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CODIGO:
	PROCEDIMIENTO DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS	FECHA DE APROBACION:
	FORMATO CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Página de

FECHA:	08	07	2026

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SUPIA CALDAS.

CERTIFICA:

Que la SECRETARÍA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONOMICO requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "FORTALECER LA IMPLEMENTACION, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, METODOLÓGICO Y OPERATIVO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, CON LE FIN DE OPTIMIZAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO, Y PROMOVER LA TRANSPARENCIA, LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LA TOMA DE DECISIONES BASADA EN INFORMACION Y GESTION DEL RIESGO."

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo(...)"

Que conforme a la solicitud presentada por la SECRETARÍA DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONOMICO y una vez verificada la planta de personal de la entidad se **CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente (Decreto 068 del 24 de diciembre de 2019), no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que, aun existiendo personal de planta éste no es suficiente.

La presente certificación se expide a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

MARIO FERNANDO BUENO ABELLO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre		Mario Fernando Bueno Abello	Mario Fernando Bueno Abello
Cargo		Sec. de Gobierno y Asuntos Admtivos.	Sec. de Gobierno y Asuntos Admtivos.
Firma			